

Rafaela, 07 de Noviembre de 2013.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 247.470/8 - Fichero N° 70; y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Rafaela está planificando la progresiva renovación y reemplazo de equipos para la Secretaría Servicios Espacios Públicos y Medio Ambiente, y en esa dirección se inscribe la necesidad de adquirir un compactador para Relleno Sanitario 0 km.

Que la adquisición de esta nueva unidad surge con el objetivo de disminuir los costos operativos existentes en el Relleno Sanitario y de actualizar el parque de unidades para una demandada que incrementa prestaciones.

Que es necesario contar con esta nueva unidad, por la notoria modificación producida en las características de la prestación del servicio de Recolección domiciliaria que presta el Municipio, servicio que demanda, en el ejido urbano del centro, macrocentro y barrios, mayor volumen de basura y cantidad de bolsas que los edificios de departamento multiplicarán significativamente.

Que atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a licitación pública para realizar dicha compra.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación, proveniente los recursos monetarios del Fondo para la construcción de obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados - Ley Provincial N° 12.385 y su modificatorio Ley N° 12.744 y Decreto Reglamentario N° 1.123/08.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente a la compra de Un Compactador de Relleno Sanitario Nuevo, cero kilómetro de última serie de fabricación.

Art. 2º.- Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Un Compactador de Rellenos Sanitarios nuevo y con motor nuevo cero kilómetro de última serie de fabricación Año 2013, para ser destinados a tareas en Relleno Sanitario, de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones (Anexo I) y al Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), el presupuesto oficial, el presente Decreto y las Ordenanzas N° 2.026 (t.o.) y sus modificatorias y Decreto-Ordenanza N° 3.090.

Art. 3º.- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO: A los fines previstos por los artículos 14º y 19º inciso a) de la ordenanza N° 2.026, fijase los siguientes valores:

a).- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Tres Millones Novecientos Sesenta Mil* (\$ 3.960.000.-).

b).- El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Trescientos Veinticinco* (\$ 325.-).

c).- El Valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta* (\$ 1.250.-).

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2º Piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 4º.- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N° 8 - 2º Piso - (2300) Rafaela (Prov. de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto N° 38.838 - Adquisición de Un Compactador de Relleno Sanitario", las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 5º.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, **el día 17 de Enero de 2014 a las Nueve (09:00) horas** o el día inmediato posterior a la misma hora si aquél resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.


DANIEL MANERA
Secretaría de Servicios
Espacios Públicos y Medio Ambiente





Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas. La presente Licitación y su efectiva adjudicación se encuentran condicionadas a la aprobación del proyecto de adquisición de la unidad por parte del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado y al giro de los fondos respectivos, pudiendo ser dejada sin efecto a causa del eventual rechazo del mismo y sin que esto genere responsabilidad a la Municipalidad de Rafaela frente a los oferentes.

Art. 7°).- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.2.1.1.110.10.2/9 - Medios de Transporte.

Art. 8°).- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario de Servicios Espacios Públicos y Medio Ambiente.

Art. 9°).- Regístrese, pase a la Dirección de Compras. Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Lic. EDELMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas


DANIEL MANERA
Secretario de Servicios, Espacios Públicos
y Medio Ambiente




Arq. LUIS M. BERTO CASTELLANO
Intendente Municipal